

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2004 han sido aprobadas las Listas Cobratorias de los siguientes Padrones Tributarios:

Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2003.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, se exponen al público los referidos padrones en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y, si lo desean, interponer recurso de reposición que será resuelto por el propio Ayuntamiento. En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Valladolid, con los requisitos y plazos que se indican en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a los contribuyentes que la cobranza de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 2003 que no estén domiciliados, en periodo voluntario, se realizará durante los días hábiles comprendidos entre el 17 de marzo y el 17 de mayo de 2004, en la sucursal de la Caja Rural del Duero en esta localidad mediante los documentos que se enviarán a los contribuyentes, y que deberán retirar en el Ayuntamiento en caso de no recibirlos. Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento General de Recaudación, con el recargo del 20 por 100 y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria y las costas que se produzcan.

En Piña de Esgueva, a 3 de marzo de 2004.

EL ALCALDE

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Duque